

de el Ayuntamiento se le abonará por este Ayuntamiento en
 cuenta contable de cuenta de diario, y que se le comuniquen
 esta resolución para los efectos que procedan.
 Con lo que se dio por terminada la sesión que
 firmaron los Concejales que sabian de que go el Secretario
 certifico.

Diego Garin, Mariano Altamirano
 Ignacio M. Arana
 José Miguel Arce

Francisco Larranaga, Indencio Aranaudi

Ayuntamiento de Larcana Sesión de 29 de Diciembre de 1889.

Presidencia de D. Diego Garin

- D. Anasterio Albien
- " Ignacio M. Arana
- " José Miguel Arce
- " José M. Benicarte
- " Francisco Larranaga

Se leyó el R.D. del 16
 del actual y de la Circular
 de la Dirección Provincial
 del 19 del mismo.

Acto seguido acordó comen-
 te en dicta el balance que
 resultó en Caja municipal
 en 30 de Junio último que
 era el de \$23 pto 37 cent
 a favor de la misma.

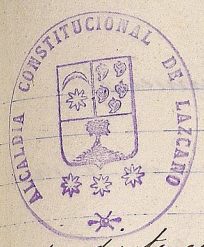
Seguidamente se orde-
 nó extender los Carga-
 mentos de cobro y libran-
 ción de pago cor-

respondiente a la sesión con asistencia de los tres Concejales que
 se expresan al margen, en primer lugar se dio lectura al
 R.D. del 16 del actual, inserta en el Boletín oficial n.º
 16 del tomo 23; y en 2.º lugar de la Circular de la
 Dirección Provincial número 4 del 19 del actual. Entera-
 da la Corporación de ambos documentos, acordó cum-
 plimentar en todos sus partes, consignando en este lugar
 el balance de fondos municipales que resultó el día
 30 de Junio último al cerrar el año económico de 1888-89.
 del modo siguiente: Ingresos Pes. 10.252,92

Salidos ... C 9727,62
 Saldo a favor de la Caja municipal ... C 525,32

Acto seguido se acordó extender los Carga-
 mentos y libramientos de pago correspondientes al
 2.º trimestre de 1889-90, para el estado en que se
 halla la Caja municipal en 31 de Diciembre de 1889.

Se acordó también reunir todos los datos para
 la formación del Inventario de bienes, créditos, de-
 udas que posee este municipio, para lo que previene



al citado R. D. y hecho lo cual, constan en este libro de actas una copia exacta del mismo, para lo que se encarga al Sr. Secret.

Se entra la Corporación de la Contestación dada por la Reverenda Suplenora de Hermanitas de San Sebastian a una comunicación que se le pasó por esta Alcaldía de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del 22, en la que manifiesta el sustinimiento de un poder aceptar la pretensión por ahora por no hallarse en ella de ocupados; pero que tan pronto que la vice vacante tendrán en cuenta la pretensión aducida.

Por fin se acordó rectificar el Padrón de habitantes, y de consiguiente publicar el día 1.º de Enero de 1890 una lista de individuos ^{de} que se componen el Ayuntamiento nuevo, y un número cuádruplo de mayores, contribuyentes, con arreglo a lo que previene la Ley electoral del Senado; así como también en Bando con arreglo al art.º 38 de la Ley de Reduclamiento y Cumplero del Gircito.

Con lo que se dio por terminada la sesión de este día, que firman los tres Concejales, que saben de que goz.º certifico.

Don Jorice
Antonio Maso
Genaro N. S. S. Francisco Larrañaga
Miguel Andre
El Secret
Procurador Aramendi

respondiendo al 2.º punto del 1889-90 para ver el estado en que se halla la caja al fin del presente mes, y dar cuenta en la sesión ordinaria.

Manifiesta la Reverenda Suplenora de Hermanitas de San Sebastian el sustinimiento de un poder aceptar, por ahora, a la pretensión hecha por este Ayuntamiento por no hallarse en ella de ocupados, pero que tan pronto que la vice vacante tendrán en cuenta la pretensión aducida.

Previo rectificación del Padrón de habitantes, y después publicar una lista que previene la Ley electoral del Senado, así como un Bando con arreglo al art.º 38 de Reduclamiento y Cumplero del Gircito.

Diligencias Hecha la rectificación del Padrón de habitantes, y el consiguiente recuento, resultan en el día de la fecha 1.086, de que go.º el Secret.º certifico. Por cans 31 de Dto de 1889.

El Secret
Procurador Aramendi